



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA HUILA  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva (H), cinco (5) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO  
Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ  
Demandado : VIANEY RAMIREZ RINCON  
Radicado : 2021-541

Mediante memorial que antecede, la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares, razón por la cual se ordenará la terminación del presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se

**R E S U E L V E**

**1º.- DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

**2º.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciense por secretaría.

**3º.-** Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

**NOTIFÍQUESE,**

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ